

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO No. 202000192

Vencido el término de traslado ordenado en auto anterior dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por LAURA GISELL MÉNDEZ CHÁVEZ contra CARLOS FERNANDO MÉNDEZ MÉNDEZ, el Despacho toma que la demandante no recorrió el traslado de las excepciones presentadas por el demandado y en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2º del artículo 443 del Código General del Proceso, señala la hora de las _____ del día _____ para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 392 ibídem, dentro de la cual se practicarán las siguientes pruebas:

PEDIDAS POR EL EXCEPCIONANTE

En cuanto sean conducentes, pertinentes y útiles, ténganse como pruebas y dese el valor que corresponda a los siguientes medios:

INTERROGATORIO DE PARTE

- Que en forma se oral se practicará a la señora LAURA GISELL MENDEZ CHAVEZ.

PEDIDAS POR LA EXCEPCIONADA

La demandante no contestó las excepciones

DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

Que en forma oral se practicará a los señores LAURA GISELL MENDEZ CHAVEZ y CARLOS FERNANDO MENDEZ MENDEZ.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA